



HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social N.º 292

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: HIL/2024/02/0038

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FECHA: 20/05/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato es el servicio de mantenimiento del Sistema de Calidad ISO 9001 y Seguridad del Paciente (UNE 179003), así como la elaboración y seguimiento del Informe/Memoria de estados no financieros según la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El Servicio se prestará en las dependencias del Hospital Intermutual de Levante (en adelante "HIL"), en los términos y condiciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este mismo el Pliego correspondientes a la presente licitación.

Se hace constar, asimismo, que el objeto del presente Contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas Comunitarias 2014/24/UE y 2014/25/ sobre los procedimientos de los contratos públicos.

CPV:

79212000: Servicios de auditoría

71356200: Servicios de asistencia técnica

79400000: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

73220000: Servicios de consultoría en desarrollo

72224000: Servicios de consultoría en gestión de proyectos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Hospital Intermutual de Levante es un centro mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en el que se trata a pacientes con patologías originadas como consecuencia de un accidente laboral. La necesidad que se pretenden cubrir a través del presente Contrato

es llevar un seguimiento de la eficacia y adecuación del sistema de Calidad y Seguridad del Paciente implantado en el Hospital, así como la elaboración del correspondiente Informe/Memoria de estados no financieros.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se tramita el presente procedimiento de conformidad con la regulación contenida en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La elección del procedimiento ABIERTO se emplea con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posible, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin limitación de concurrencia y sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la página web del Hospital Intermutual de Levante, encontrándose alojado en el mismo el acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN POR LOTES:

No se contempla la división en lotes ya que, dada la naturaleza y características del objeto del contrato, el mismo no es divisible, de manera que no cabe contratar por separado las prestaciones que se integran en un solo objeto.

5. TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

La tramitación del expediente se efectuará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y APLICACIÓN Y CAPÍTULO PRESUPUESTARIO:

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los valores actuales de mercado, buscando con ello que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante una correcta estimación de su importe. Todo ello teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de una economía libre de mercado, por lo que resulta imposible obtener un precio de mercado fijo y preestablecido. Se hace constar, asimismo, que la aplicación y capítulo presupuestario consta igualmente en el documento de cláusulas administrativas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera se deberá acreditar en virtud de lo estipulado en el artículo 87.1. a) y b). La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al artículo 90.1.a) del mismo texto legal. Todo ello, queda recogido en el Pliego de las Cláusulas Particulares y Generales de la presente licitación.

Los umbrales de solvencia fijados permiten al Hospital identificar la calidad y aptitud de las ofertas presentadas por los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La elección de los criterios de adjudicación se ha realizado buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente, se ha optado por una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

A estos efectos, el reparto de estos criterios se repartirá del siguiente modo:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR JUICIO DE VALOR (puntuable hasta un máximo de 45 puntos)
- OFERTA ECONÓMICA (puntuable hasta un máximo de 45 puntos)
- OFERTA TÉCNICA AUTOMÁTICA (puntuable hasta un máximo de máximo de 10 puntos)

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe imponer a los licitadores, al menos una condición especial de ejecución. En este caso, Hospital Intermutual de Levante impondrá a la entidad adjudicataria el cumplimiento de la siguiente condición especial:

Consideración de **tipo LABORAL**: los trabajadores adscritos a la prestación del contrato dispondrán de un programa de promoción de la salud en el trabajo integrada con la prevención, o de activos para la salud, o de responsabilidad social corporativa o de mejora en la conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que sus actividades vayan más allá de lo establecido como obligación normativa.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de UN (1) AÑO. A la finalización de la vigencia de la duración inicial del Contrato, se contempla la posibilidad de ampliación del mismo a través de la ejecución de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES. Ésta se acordará individualmente por el Órgano de Contratación del Hospital, siendo obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

11. UNIDAD QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE

Unidad de Contratación Pública y Compras del Hospital Intermutual de Levante.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Directora de calidad y Atención al paciente del Hospital Intermutual de Levante.

Fdo.- D. Jaime Peris Pascual
RESPONSABLE UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMPRAS

Fdo.- D^a María Ángeles Ortega Dicha
RESPONSABLE DEL CONTRATO